

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 14 PUESTOS DE MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA CON CARÁCTER DE PLAZA VACANTE Y SUSTITUCIÓN, EN EL DISTRITO SANITARIO GUADALQUIVIR, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA n.º 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los centros, **debido a la inexistencia de candidatos en la bolsa de contratación y en los listados adicionales para la categoría objeto de la presente convocatoria**, y previo acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir de fecha 16 de enero de 2026 y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, **14 puestos de MEDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA, con carácter de plaza vacante y sustitución de larga duración para el Distrito Guadalquivir.**

SEGUNDO.-Publicar la presente convocatoria el día de su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), y en los tablones de anuncios de los Distritos Córdoba y Guadalquivir.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios de los Distritos Córdoba y Guadalquivir o, potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

LA DIRECTORA GERENTE DE LOS DISTRITOS
CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR.

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
T: 957354300

1

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE 14 PUESTOS DE MÉDICOS/AS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL DISTRITO GUADALQUIVIR

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MÉDICO/A DE FAMILIA

1.2.-ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección de Salud del Distrito Sanitario de Atención Primaria Guadalquivir

1.3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.4.- RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en la correspondiente normativa de retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigente en cada momento, para la categoría convocada.

1.5.- FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad.

2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO. Se suscribirán nombramientos de:

-9 Puestos de Interinidad en plaza vacante en las Zonas Básicas de Salud de Bujalance (2 puestos), Fuente Palmera (1 puesto), La Carlota (1 puesto), Montoro (1 puesto), Palma (1 puesto) y Posadas (3 puestos), de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud

- 4 Puestos de Interino Sustituto de larga duración en las Zonas Básicas de Salud de Bujalance (1 puesto), Fuente Palmera (1 puesto) y Posadas (2 puestos), de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud en la Zona Básica de Salud de Córdoba.

- 1 Puesto de Interino en plaza vacante en el DCCU del Dispositivo de Apoyo Guadalquivir, adscrito al centro de salud de Palma del Río de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
T: 957354300

2

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003 y en caso de ser seleccionado, desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO. La duración máxima del nombramiento será:

- Interinidad: De conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal estatutario interino cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentario establecido, a la plaza que desempeñe, así como cuando dicha plaza resulte amortizada, conforme al Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Las plazas vacantes desempeñadas por personal estatutario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración sanitaria. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal estatutario interino se producirá el fin de la relación de interinidad y la vacante solo podrá ser ocupada por personal estatutario fijo, salvo que en el correspondiente proceso selectivo no se haya cubierto la plaza en cuestión, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal estatutario interino. Excepcionalmente, el personal estatutario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal estatutario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria sin que su cese dé lugar a compensación económica.

- Las sustituciones, cuando se produzca la incorporación al puesto del profesional sustituido.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- TITULACIÓN Estar en posesión de la titulación de Título de Médico de Graduado o Licenciado en Medicina y Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de las solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencia de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español en los términos establecidos en el art. 6.2 a) 4º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco, o en su defecto, acreditación del pago de tasas de dichos títulos o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
T: 957354300

3

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión,

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso o funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes.

4. FUNCIONES DEL PUESTO.

Las propias del puesto convocado.

5. PROCESO SELECTIVO

5.1.- BAREMO DE MÉRITOS. A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación y, en su caso, a la documentación presentada de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de los siguientes criterios:

1º.- incluidos en el último listado definitivo de Bolsa única publicado de la especialidad a la que opte, y disponible en el centro para aceptar ofertas larga duración a la fecha de presentación de la solicitud, especificando la puntuación con la que aparece en dicho listado.

2º.- No incluidos en el último listado definitivo la Bolsa Única de la especialidad a la que opte pero sí en el listado adicional, haciendo constar los puntos con los que consta en el listado adicional, actualizados con los servicios realmente prestados en el SAS en la categoría a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

3º.- No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la categoría y/o especialidad a la que opte ni en el listado adicional, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

4º.- No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte ni en el listado adicional, no reuniendo la condición de miembros de un país de la Unión Europea, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de

Districto Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
T: 957354300

4

Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del espacio económico europeo en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

6.1.- SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo II (que será dirigida a la Dirección Gerencia de los Distritos Córdoba y Guadalquivir).

A la solicitud se acompañará:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Copia autocompulsada del Título de Licencia/Graduado en Medicina, o en su defecto, acreditación del pago de tasas de dicho título.
3. Copia autocompulsada del Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o, en su defecto, acreditación de la superación del período de residencia.
4. Copia autocompulsada de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en Gerhonte no será necesaria su aportación.
5. Autobaremo (Anexo III), que tendrá carácter vinculante.

La presentación de las solicitudes se hará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace:
<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

o bien, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Posteriormente tendrán que enviar por correo electrónico copia de dicha solicitud registrada al siguiente correo: procesoselectivo.dcorgua.sspa@juntadeandalucia.es

6.2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria.

6.3.- Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios y página web del SAS.

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
T: 957354300

5

6.4.- En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

6.5.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un **plazo de 2 días hábiles** a a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma que estimen convenientes. Transcurrido este plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

6.6.- A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de valoración** del proceso selectivo, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:

-Directora Gerente de los Distritos Córdoba Guadalquivir, o persona en quién delegue.

-Vocales:

-Directora de Salud de los Distritos Córdoba Guadalquivir o persona en quién delegue

- Dos Médicos/as de Familia de Atención Primaria del Distrito Guadalquivir

Secretaria:

- Directora de Gestión Económica y Desarrollo Profesional de los Distritos Córdoba y Guadalquivir o persona en quién delegue

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba T: 957354300

6

7. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

7.1.- Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 5 de la presente convocatoria, **se publicará resolución que apruebe el listado provisional** con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el **plazo de dos días hábiles** a partir del siguiente a la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración se publicará Resolución de la Dirección Gerencia de los Distritos Córdoba y Guadalquivir por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, acordando el nombramiento de los candidatos propuestos.

8.-INICIO DEL NOMBRAMIENTO

El plazo de toma de posesión será de 15 días a partir de la publicación de la resolución definitiva.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

LA DIRECTORA GERENTE

DE LOS DISTRITOS CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR.

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
T: 957354300

7

ANEXO I

D./D^a _____
con DNI nº _____ y domicilio en _____
CP _____, calle y nº _____
Teléfono/s : _____, correo electrónico _____

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de 14 puestos de MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA (Grupo A1) en el **Distrito Sanitario Guadalquivir**, y en base a ello, en los siguientes puestos que se indican por orden de preferencia:

- ZBS BUJALANCE _____ ZBS FUENTE PALMERA _____ ZBS LA CARLOTA _____
- ZBS MONTORO _____ ZBS PALMA _____ ZBS POSADAS _____
- DCCU PALMA DEL RÍO _____

SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

SR. DIRECTORA GERENTE DE LOS DISTRITOS CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
T: 957354300

8

ANEXO II (AUTOBAREMO)

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x ____		
Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x ____		
Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x ____		
Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	x ____		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
T: 957354300

9

2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x ____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).			
2.2.1.1. Por ostentar título de Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes: 25 puntos			
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquélla a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 2,00 puntos.	x ____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se			

Districto Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
T: 957354300

10

valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x ____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	x ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la			

Districto Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
T: 957354300

11

categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x ____		
TOTAL			

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
T: 957354300

12

ANEXO III

	CENTRO	INTERINO	SUSTITUTO	TOTAL
D. GUADALQUIVIR	BUJALANCE	2	1	3
	FUENTE PALMERA	1	1	2
	LA CARLOTA	1	-	1
	MONTORO	1	-	1
	PALMA DEL RÍO	1		1
	POSADAS	3	2	5
	PALMA DEL RÍO DCCU	1	-	1
Total D. GUADALQUIVIR		10	4	14

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
T: 957354300

13